

MAT.: Aprueba bases Llamado
Concurso Público - Grado 14.

DECRETO ALCALDICIO N° 1231 /

ACHAO, 10 de agosto de 2020.

VISTOS:

El Acta Constitutiva de fecha 06.12.2012 del Concejo Municipal de Quinchao, que proclama alcalde de la Comuna de Quinchao, la Ley N° 18.883/89 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el Reglamento de Concursos público, aprobado por Decreto Exento N° 2.095 de fecha 08/11/2016 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores Orgánica Constitucional de Municipalidades:

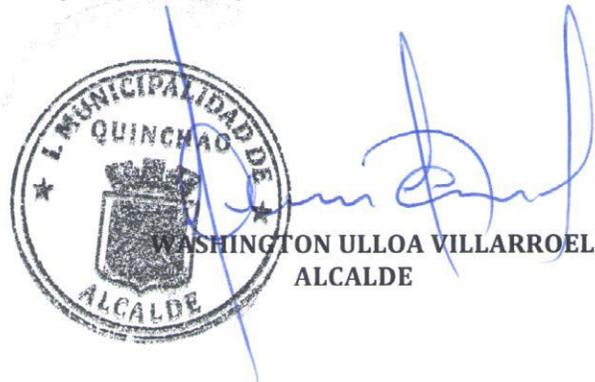
CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1230 de fecha 10.08.2020 que llama a Concurso Público, para proveer cargos vacantes.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** las siguientes Bases para el llamado a concurso Público para proveer los siguientes cargos de la Planta Municipal: Auxiliares grado 14, de la E.M.S.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



WAUV/JFRU/GMSD/asm
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Dirección de Administración y Finanzas

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO AUXILIAR GRADO 14° EMR. EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO.**I.- IDENTIFICACIÓN.**

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar el personal que se propondrá al alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes y las pruebas que hubieren rendido, si así se exigiere, de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer. (Art. 16 de la Ley N° 18.883/89).

II.- CARACTERÍSTICAS DEL CARGO: AUXILIAR GRADO 14°.

N° de Cargos	Planta	Grado	Unidad de Desempeño
1	AUXILIAR	14°	DIRECCIÓN DE OPERACIONES- CHOFER

1.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y no encontrarse afecto a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el DFL. N° 1/19.653 DE 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre "Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado" (Art. 54 y 56).

2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**2.1.- REQUISITOS GENERALES:**

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8° y 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; para el ingreso y promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades:

- a) Ser ciudadano (Se acredita con fotocopia de la cédula de identidad).
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (ANEXO 1)
- d) Poseer el nivel educacional o título profesional que se requiere.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan ocurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones. (ANEXO 2)
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, asociados a aquellos contemplados en el Título V, Libro II del Código Penal . (ANEXO 2)

Los postulantes que se encuentren actualmente desempeñándose en la Administración Municipal y/o que hayan sido funcionarios públicos, pueden solo presentar copia de la resolución o decreto de nombramiento, con la cual se acredite tal situación.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – PERSONAL

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

3.1.- REQUISITOS ESPECIFICOS PREFERENCIALES:

Se exigirá licencia de conducir clases A2 Y A4 (nuevas) o su equivalente Ley 18.290, además de la clase D.

III.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DESEABLES (Art. 16 de la Ley N° 18.883):

1.- PRESELECCION.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

Estudios	40%
Capacitación	20%
Experiencia Laboral	40%

Para ser considerado postulante idóneo y ser preseleccionado, deberá obtener un mínimo de **50 puntos** ponderados, antes de la entrevista personal. Si el postulante no alcanza dicho puntaje, no se llamará a entrevista.

2.- FACTORES DE SELECCIÓN:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación a través de una entrevista personal.

Luego de esta evaluación, se aplicará la siguiente escala de ponderación:

Puntaje de Preselección	65%
Entrevista Personal	35%

3.- TABLA DE PONDERACIONES.

3.1.- PRESELECCIÓN.

Estudios: 40%, con tope de 100 puntos	
Técnico mecánico de nivel superior o medio	100
Técnico de nivel medio u otros títulos técnicos	80
Estudios medios completos	60
Estudios medios incompletos	40
Capacitación, cursos: 20%, con tope de 100 puntos	
De 20 a 50 hrs.	20 puntos
De 51 a 100 hrs.	40 puntos
De 101 a 150 hrs.	60 puntos
De 151 a 200 hrs.	80 puntos
De 201 o más hrs.	100 puntos

Experiencia Laboral: 40%, con tope de 100 puntos			
Años	Municipalidad de Quinchao	Otras Municipalidades	Otros Servicios públicos o sector. Privado
Menos de 2 años	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Menos de 4 años y más de 2 años	60 puntos	40 puntos	20 puntos
De 4 a 8 años	80 puntos	60 puntos	40 puntos
Más de 8 años	100 puntos	80 puntos	60 puntos

CAPACITACIÓN: Al respecto de este punto, se calificará la capacitación certificada por algún organismo, en donde se señale las horas cursadas. Se considerarán como capacitación los cursos realizados por el postulante en el área de la mecánica automotriz, operador de maquinarias pesadas, primeros auxilios, conducción a la defensiva.

EXPERIENCIA LABORAL: Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos públicos o privados, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante, especificado en años y meses.

3.2.- SELECCIÓN.

Puntaje de Preselección 65%

Entrevista Personal 35%	
Aptitudes para el Cargo (seguridad en si mismo, claridad para exponer sus ideas, motivaciones)	40
Conocimientos sobre el cargo y la institución	60

Se consideran postulantes seleccionados quienes obtengan un puntaje final igual o superior a 60 puntos. De estos seleccionados se conformará la terna, con los tres máximos puntajes.

4.- CONFORMACIÓN DE TERNA DE SELECCIÓN.

Como resultado de la selección, se conformará una terna con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Sr. alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes propuestos. (Art. 19 de la Ley N° 18.883).

El alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, notificando al interesado de su decisión. (Artículo 20 de la Ley N° 18.883).

Si no se alcanzara a conformar una terna con postulantes que logren el Puntaje mínimo, de igual forma se continuará con el proceso con los postulantes que alcancen dicho puntaje.

Si existiera empate en alguno de los lugares de la terna, se dirimirá en base a quien haya obtenido mayor puntaje en experiencia laboral, posteriormente en el ítem estudios si persistiera la igualdad.

IV. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección estará integrado conforma al artículo 19 de la Ley N 18.883, por el jefe o Encargado de Personal y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Sr. alcalde y el juez de Policía local.

V. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

1.- Publicación del llamado a Concurso:

El llamado a concurso, en conformidad al art. 18, será publicado, en extracto en el periódico “El Insular” de Chiloé, los días 12 y 14 de agosto de 2020.

2.- Entrega de Bases a los Postulantes:

Las Bases podrán ser retiradas desde las 09:00 hrs. del día 12 de agosto, hasta las 13 hrs, del día 21 de agosto de 2020, en la oficina de Personal de la Municipalidad de Quinchao, ubicada en Amunátegui N° 018 de Achao, 2° piso.

Asimismo, las bases estarán disponibles en la página WEB de la municipalidad de Quinchao (www.municipalidadquinchao.cl)

3.- Presentación y Recepción de Antecedentes:

Los antecedentes de postulación, deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Comité de Selección concurso público, indicando el nombre del postulante, su fono y/o email (ANEXO 1), en la oficina de Partes de la Municipalidad de Quinchao, ubicada en Amunátegui N° 018, hasta el día 24 de agosto de 2020, hasta las 13:00 hrs., “NO” se recibirán postulaciones fuera de plazo, tampoco por fax o correo electrónico. El plazo señalado se aplicará a las postulaciones enviadas vía correo postal o Courier, siendo responsabilidad del postulante que los antecedentes ingresen a la oficina de Partes antes de las 13:00 hrs. del día 24 de agosto de 2020.

4.- Preselección:

El proceso de preselección será definido a más tardar el día 26 de agosto de 2020, notificándose a los preseleccionados mediante correo electrónico, en el cual se le indicará el día y hora en que debe presentarse a entrevista personal.

5.- Entrevista personal:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección, la cual se realizará a más tardar el día 27 de agosto, en dependencias municipales, calle Amunátegui N° 018 de Achao.

6- Notificaciones:

Las notificaciones se harán a los postulantes preseleccionados y seleccionados por vía email, conforme a la información entregada en sus respectivos currículos.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - PERSONAL

7.- Resolución del Concurso:

La resolución del concurso será efectuada por el Sr. alcalde o quien le subrogue en el cargo, a más tardar el día 28 de agosto de 2020.

8.- Asunción del Cargo:

El seleccionado deberá asumir el cargo a contar del día 01 de septiembre del año 2020, previa aceptación del mismo, de la que deberá dejarse constancia por escrito.



WASHINGTON ULLOA VILLARROEL
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUT	Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

CARGO

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Firma

Fecha: _____

(Nota: Esta ficha debe ser firmada)

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO, _____

RUT.: _____, con domicilio en _____

_____, vengo en declarar
bajo fe de juramento lo siguiente:

1. Que tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece la letra c) del artículo 10 de la Ley N° 18.883.
2. No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de una medida disciplinaria, en los términos de la letra e) del artículo 10° de la Ley N° 18.883.
3. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los Artículos 54 y 56, ambos del DFL. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

Firma del Declarante

FECHA: ____/____/____.-